

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00143
Demandante: MARIA APARECIDA COELLO MARQUEZ
Demandado: VALSONISIA MARQUEZ COELHO
Decisión: TERMINA PODER/RECONOCE PERSONERIA.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticinco (25) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.2022-00143 con memorial de poder especial, amplio y suficiente otorgado por la demandante señora MARIA APARECIDA COELLO MARQUEZ al abogado ANDRES FELIPE MALDONADO CORREA identificado con la C.C. 1'083.918.471, portador de la tarjeta profesional No. 390.693 para que asuma su defensa dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES:

Con la expedición de la Ley 2213 de 2022 más exactamente en su artículo 5°, se determinó que los poderes judiciales, entre otras cosas, aparte de reunir los requisitos del artículo 74 del C.G. del P. deben indicar de manera expresa la dirección de correo electrónico del abogado apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

En este orden y verificado el poder aportado, no se encontró consignada la dirección electrónica del abogado ANDRES FELIPE MALDONADO CORREA, razón por la cual, este Despacho previó a reconocerle personería jurídica como apoderado judicial, requerirá a la parte demandante para que adecue el mandato conforme lo establece la normatividad antes indicada.

En consecuencia, de lo antes expuesto, el Juzgado Primero Civil de Leticia, Amazonas:

RESUELVE:

PREVIAMENTE a reconocer personería jurídica adjetiva al abogado ANDRES FELIPE MALDONADO CORREA identificado con la C.C. 1'083.918.471, se requiere a la parte demandante para que adecue el poder conforme a lo indicado en la parte considerativa de este auto. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 28 de noviembre de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 103. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e4c3cedf5f221eda892edf7a050a87f2424f5ebdf3ac1e06018f0955c784e0**

Documento generado en 25/11/2022 03:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>